



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 726 -2012-MPH/A

Ayacucho, **28 DIC. 2012**

VISTO:

El Informe N° 855-2012-MPH/56 sobre aprobación de ampliación de plazo N° 04 de la Obra: "Construcción del Complejo Recreacional de Canaán Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga-Ayacucho", promovido por el Ing. Félix Gutiérrez Arones, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación y la Opinión Legal N° 345-2012-MPH/13, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 26 de noviembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Asiento N° 276, del Cuaderno de Obra, de fecha 02 de noviembre de 2012, el Residente solicitó la ampliación de plazo por 30 días calendarios a partir del 13 de noviembre al 12 de diciembre del 2012, pedido que fuera aprobado por el Supervisor de Obra a través del Asiento N° 277;

Que, el Informe N° 180-2012/GDUR/CONST.CRECA III ETAPA/CUVC-RO, de fecha 09 de noviembre de 2012, el Residente de Obra comunicó y solicitó al Supervisor de Obra la ampliación de plazo de la Obra: "Construcción del Complejo Recreacional de Canaán Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga-Ayacucho" pedido que fue sustentado en el desabastecimiento de materiales, refiriendo que Nota de Pedido N° 056-2012-MPH-GDUR, de fecha 10 de julio del 2012, se solicitó la adquisición de materiales y accesorios para la instalación de la Red Primaria Trifásico 10 KV, que la fecha que se debió otorgarse la buena Pro debió ser el 15-oct.-2012, sin embargo, la buena Pro se otorgó el 29 de octubre del 2012, por el cual existe un atraso de 14 días calendarios para la instalación de la red primaria y de acuerdo a la programación para los trámites y rubrica por los funcionarios más el tiempo para la adquisición de los materiales eléctricos está se estaría dando el 19 de noviembre del 2012 a partir de la referida fecha se iniciaría los trabajos del sistema eléctrico la cual consta de la instalación del tablero de Fuerza, tablero de distribución y automatización, alimentadores, cableado instalación de artefactos de iluminación, peinado de la red en la caseta de control, sub. Tableros y su respectiva verificación y su interconexión con la red primaria trifásica 10 Kv;

Que, el Supervisor de la obra mediante Informe N° 050-2012-MPH, comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras que mediante Nota de Pedido N° 056-2012-MPH-GDUR, donde se solicita la instalación de la Red Primaria Trifásico 10 KV, la buena Pro del proceso se dio el 29 de octubre del 2012 y como consecuencia se tuvo un atraso de 14 días y que el Residente de obra presenta su reprogramación del cronograma de ejecución de obra a partir del 12 de noviembre 2012 al 12 de diciembre del 2012 para culminar las partidas de arquitectura, las partidas de instalación sanitaria de los SS HH, instalaciones eléctricas en el Skate Park, durante los días 16 faltantes se ejecutaran partidas de instalaciones eléctricas, por lo que concluye se aprueba la solicitud de plazo de ejecución de la obra por 30 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 466-2012-MPH/32.33 de fecha 26 de noviembre del 2012, el Ing. Tomas Alarcón Pacheco emite su opinión técnica con relación al plazo de ampliación en forma favorable por el plazo de 30 días calendarios, a partir del 12 de noviembre del 2012 al 11 de diciembre del 2012, a fin de dar cumplimiento con las metas y objetivos del proyecto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, mediante Acto Resolutivo se aprobó la ampliación de plazo N° 03 de la Obra "Construcción del Complejo Recreacional de Canaán Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por cuarenta y dos (42) días calendarios a partir del 01 de octubre al 12 de noviembre del 2012;

Que, la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, establece en el numeral 30.9 las causales es de Ampliaciones de Plazo de ejecución de proyecto, considerando las siguientes:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- Ejecución de obras adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. (...)".

Que, en consecuencia la solicitud de ampliación de plazo se sustenta en las demoras por desabastecimiento de materiales, el cual ha sido sustentado y aprobado por el Supervisor de Obra mediante el Informe N° 050-2012-MPH-SGSLO/CONST.CRECA, TERCERA ETAPA/JCHM-SO, en el que además refiere que la demora en la reprogramación de la ejecución de la obra, en el que realizarán los trabajos de partidas de instalaciones eléctricas, tableros y cuchillas, alimentadores y cables, instalaciones eléctricas, canalizaciones y/o tuberías, artefactos de iluminación caseta de control, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el Informe N° 855-2012-MPH/56 concluye que la aprobación de ampliación de plazo debe ser a partir del 12 de noviembre al 11 de diciembre del 2012, dando conformidad al plazo aprobado por el Supervisor y finalmente la Opinión favorable del Sub Gerente de Obras conforme se advierte del Informe N° 466-2012-MPH/32.33;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCEDE la ampliación de plazo N° 04 de la Obra "obra "Construcción del Complejo Recreacional de Canaán Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por 30 días calendarios a partir del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2012, en consecuencia modifíquese el cronograma de actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora informe a la UPI la variación del plazo y condiciones que ponga en riesgo los parámetros en los cuales se declaró la viabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras Urbano y Rural, Dirección de Planificación y Presupuesto, Unidad de Programas de Inversión y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE